



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.091 de 1995
Noviembre 30

Por la cual se crean 137 Plazas Docentes con incorporación a la planta de Personal Docente del Departamento del Meta, para el año 1996.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la Constitución Nacional.

ORDENA:

ARTICULO 1o. Créanse 137 Plazas Docentes para Educación Básica en los ciclos de Primaria y Secundaria en el Departamento del Meta dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Meta.

PARAGRAFO: De las plazas aquí creadas, 27 corresponden a los Docentes Indígenas de la comunidad "UNUMA" del Municipio de Puerto Gaitán.

ARTICULO 2o. Las Plazas Docentes creadas por ésta ordenanza corresponden a los Docentes vinculados por contrato al Departamento, antes de la vigencia de la Ley 115 de 1994.

ARTICULO 3o. El Gobernador del Meta nombrará el personal docente, vinculado por contrato de prestación de servicios, de los que trata los artículos primero y su parágrafo; y artículo segundo de ésta ordenanza y de conformidad a consagrado en el parágrafo primero del artículo 105 de la Ley 115 de 1994 y demás normas legales vigentes, para la incorporación a la Carrera Docente.

ARTICULO 4o. Autorizar al Gobierno Departamental para que realice los créditos, contracréditos y adiciones presupuestales, para cumplimiento de ésta ordenanza.

ARTICULO 5o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación; y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 1996.

Dada en Villavicencio, el 30 de noviembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios los días veintiocho (28) veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



Continuación Ordenanza No. 091/95

"Por la cual se crean 137 Plazas Docentes con incorporación a la planta de Personal Docente del Departamento del Meta, para el año 1996".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 11 DIC. 1995

[Handwritten signature]
ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta



[Handwritten signature]
ISLENA PEREZ DE PARRAL
Secretaria de Educación Dptl.



[Handwritten signature]
JUAN CASTRO BANO
Secretario de Industria Dptl.

